



**RESOLUCIÓN No. 17446**

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE ESTRATO LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificado el SECTOR 302, SECCION 1, MANZANA 6, LADO A, comprendida entre las CALLES 91-86 con CARRERAS 64E-64D, con estrato 6.

Que, según Resolución No. 482 de febrero 1 de 1.998, se modificó el Lado A, en estrato 5. Resolución No. 202 de diciembre 6 de 2010, confirmó el Lado A, en estrato 5 y concedió atipicidad negativa en estrato 4 a la vivienda con nomenclatura K 64E 86-41.

Que, PEDRO ORTIZ ORTIZ, identificado (as) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) No(s). 13844483, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s).EXT-QUILLA-22-021269 y 050815 de febrero 3 y marzo 15 de 2022, entregado (s) en la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó la revisión del estrato asignado a la(s) vivienda(s) con nomenclatura (s) K 64E 86-119 del Barrio ANDALUCIA, correspondiente (s) al LADO A de la manzana anteriormente detallada, asignada en el estrato 5, y en el cual se encuentra (n) ubicada (s) la (s) vivienda (s) objeto de esta petición, con fundamento en que no está (n) de acuerdo con el estrato actual asignado a la (s) misma (s).

Que, por error de transcripción de la nomenclatura del predio a revisar, se aplicó dicha revisión al predio donde reside el peticionario con nomenclatura C 96 71-37 TORRE 1 APTO 1102-CONJUNTO RESIDENCIAL BORA, notificandole de la Resolución 17424 de marzo 4 de 2022, por lo que una vez corregido el predio a revisar se continuó con la aplicación de la normativa respectiva al predio en comento, en cumplimiento del Art. 6º de la Ley 732 de 2002.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Técnica de Planeación, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios, con la finalidad de verificar las eventuales inconsistencias indicadas por el solicitante, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el Departamento de Planeación coinciden con las variables encontradas por la mencionada Secretaría técnica.  
En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a la pretensión de modificar el estrato asignado al inmueble de la referencia y confirmar la estratificación asignada al LADO A de la manzana comprendida entre las CALLES 91-86 con CARRERAS 64E-64D del SECTOR 302, SECCION 1, MANZANA 6, clasificándole en el estrato 5, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL-OFCINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DISTRITALES, y, a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, como lo son: AIR-E S.A. E.S.P., VATIA S.A. E.S.P., TRIPLE A S.A. E.S.P., y GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla., a los 25 días del mes de marzo de 2022

**MARLÓN MERCADO MARQUEZ**  
Jefe Oficina de Planeación Territorial  
Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Miguel Acosta Santodomingo.  
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

**NOTIFICACION**

En el día de hoy \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, notifiqué personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, vivienda ubicada en la \_\_\_\_\_, sector \_\_\_\_\_, sección \_\_\_\_\_, manzana \_\_\_\_\_, lado \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**QUIEN SE NOTIFICA**  
C. C.

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**  
C. C.